



FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002343-M1 DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL SEDE QUERÉTARO NÚMERO 5100002343, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-011L6J001-E26-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, AUTOTRSPORTES ZUÑIGA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. REYES ZUÑIGA CAMACHO, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de arrendamiento de transporte de personal sede Querétaro, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número IA-011L6J001-E26-2022, número 5100002343, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

I.2.- El veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), “LAS PARTES” celebraron el convenio modificatorio número 5100002343-M1 al contrato abierto de prestación de servicio de arrendamiento de transporte de personal sede Querétaro, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes DECLARACIONES y CLÁUSULAS.

II. DECLARACIONES

II.1. “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** - Mediante solicitud de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009039, así como el número correspondiente a “EL CONVENIO” para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO No. 5100002343-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO No. 5100002508

SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de “EL CONTRATO” número 5100002343.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

POR “LA COMISIÓN”
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. REYES ZUÑIGA CAMACHO

MAPG/NBML/mmap

DE LIBROS
AUTOTRSPORTES ZUÑIGA, S.A. DE C.V.
5100002343-M1/FE

Checa 2 San Ángel, C.P. 01000
C. Obregón, CDMX Tel: 55 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

1

